



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CONSORCIO ETSA – SIGA

INFORME EJECUTIVO No. 09 V1 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



• LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones, deben ser informadas al Director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS

• ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			
3			

• ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

TITULO DOCUMENTO: INFORME EJECUTIVO No. 9 V1					
	NUMERO DE REVISIÓN		0	1	2
RESPONSABLE ELABORACIÓN		NOMBRE:		Ing. William Alberto Pinzón Pardo	
	(RESIDENTE TÉCNICO)	FIRMA:			
		FECHA:		7-Febrero-2018	
BACI	REVISO (SUBDIRECTOR TÉCNICO- OPERATIVO)	NOMBRE:		Ing. Samuel Fernando Homez López	
		FIRMA:			
8		FECHA:		7-Febrero-2018	
AP	APROBÓ	NOMBRE:		Ing. German García Molina	
	DIRECTOR DE	FIRMA:			
INTERVENTORÍA		FECHA:		7-Febrero-2018	

CONTENIDO

LIS	TA DI	E TABLAS	4
INT	RODI	JCCIÓN	5
2.		DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	6
2.	.1	LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ	6
3.		CONTRATO DE INTERVENTORÍA	8
4.		INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	9
4.	.1	ETAPA QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE CONCESIÓN	10
5.		FICHA TECNICA DEL PROYECTO	12
5.	.1	UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO	12
6.		AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL	14
7.		AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL	16
8.		AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL	19
9.		AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	21
10.		DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	24
11.		ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR	28
12.		CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI	30
	12.1	CONCLUSIONES	30
	12.2	RECOMENDACIONES	38
13		ANEXOS	40



LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría	8
Tabla 2 Composición Interventoría	8
Tabla 3 Información General del Contrato Concesión	9
Tabla 4 Etapas de ejecución Contrato 001-2017	10
Tabla 5 Ficha técnica del proyecto	12
Tabla 6 Unidades Funcionales	12
Tabla 7 Relación de Cuentas Vigentes y con Saldo del Fideicomiso Patrimonio Autónomo	22
Tabla 8 Aportes Equity del Concesionario	23



INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia.

El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Ejecutivo de Interventoría No. 9 del 1 al 31 de diciembre de 2017, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público Privada –APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende avance de los Estudios y Diseños Fase III de las Unidades Funcionales 2 y 3, correspondientes a la ampliación en dos (2) carriles de la Autopista Norte, y construcción de una variante a chía respectivamente.



2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ

El proyecto de Concesión "Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.", hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa-Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa-Tunja – Briceño.

Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel se servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).





Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto.

3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

Tabla i ii	normación General del Contrato de Interventoria		
CONTRATO No.	205 de 2017		
ОВЈЕТО	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."		
INTERVENTOR	CONSORCIO ETSA - SIGA		
SUPERVISORA DEL PROYECTO	Ing. Katherin Alonso Gaona		
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses		
PLAZO ADICIONAL	0		
PLAZO ACTUALIZADO	Ochenta y cuatro (84) meses		
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	11 de Abril de 2017**		
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000.oo a pesos de diciembre de 2014		
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000.oo a pesos de diciembre de 2014		
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón, Bogotá D.C. Teléfono: 3100811. Oficina de Campo en la Carrera. 53A No. 174A - 36 Barrio Villa del Prado, Bogotá D.C. Teléfono: 7024534 Correo electrónico: intaccesosnorte@gmail.com		

Fuente: Los Autores.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	100

Fuente: Los Autores



4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y el inició el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato."
- Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43 %, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60 %, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27 % y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.
 - ✓ El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.

Tabla 3 Información General del Contrato Concesión

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
	MINCIVIL S.A (57.43%)
	EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%)
Entidades que Conforman	CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%)
el Consorcio	CIVILIA S.A (7.05%)
	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S (4.84%)
	OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)



Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

Fuente: Los Autores

4.1 ETAPA QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato de concesión 001 de 2017 del 10 de Enero de 2017 se ejecutara en tres etapas, a saber: Etapa Pre-operativa, Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión. La primera se divide en dos fases que son fase de Pre-Construcción y fase de Construcción.

A partir del 7 de Abril de 2017 el presente contrato se encuentra en la Etapa Pre-Operativa, fase de Pre-Construcción.

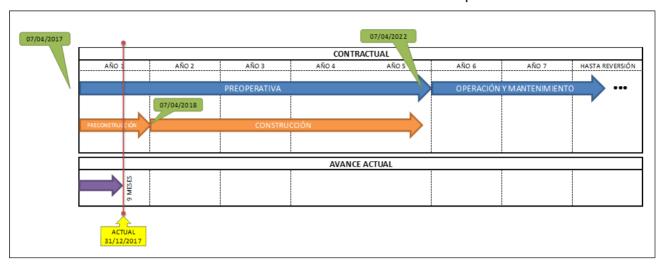
Tabla 4 Etapas de ejecución Contrato 001-2017

ETA	.PA	INICIO	PLAZO	OBSERVA CIÓN
	Etapa de pre construcción.	Abril 7 de 2017	12 meses	Etapa iniciada
Etapa Pre- operativa	Etapa de construcción.	A partir de la fecha del acta de inicio de la etapa de construcción	48 meses	-
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Etapa de operación y mantenimiento.	A partir de la fecha del acta de operación y mantenimiento	-	-
Etapa de Reversión		Una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o por terminación anticipada del contrato	Hasta la suscripción del acta de Reversión	

Fuente: Los Autores



Grafico 2 Contrato de Concesión en el tiempo



Fuente: Los Autores

5. FICHA TECNICA DEL PROYECTO

Tabla 5 Ficha técnica del proyecto

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017		
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S		
Entidades que Conforman el Consorcio	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CIVILIA S.A (7.05%) INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S (4.84%) OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)		
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.		
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016		
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014		
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión		
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.		
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato		

Fuente: Los Autores

5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

Tabla 6 Unidades Funcionales

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625N, 1005147E	La Caro K04+907 1029313N, 1005593E	4.91	Mejoramiento de la calzada existente Ley 105, construcción de la segunda calzada y reubicación del Peaje Fusca / Operación y Mantenimiento	de dos (2)
	TOTAL UF- 1			4.91 Km		

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación	
2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E	La Caro K04+180 1028901N, 1005396E	4.18	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Construcción ciclo ruta y andén	
		TOTAL UF-2		4.18 Km			
3	Conectante Hatogrande ó Variante Chía	Autopista Norte K00+000 1035854N, 1008735E	Variante a Cajicá K01+980 1036867N, 1007506E	1,98	Construcción doble calzada Conectante Hatogrande ó Variante Chía / Operación y Mantenimiento	Construcción de dos (2) puentes sobre el Río Bogotá, paso elevado sobre la variante Cajicá y paso a nivel sobre la Red Férrea, construcción caseta de control de tráfico, cruce férreo	
		TOTAL UF-3			1.98 Km		
	Ruta 5501	PR02+000	PR21+000	19.00		Es la infraestructura que revierte del contrato de Concesión 0664 de 1994	
4	Ruta 45A04	PR01+650	PR26+000	24.35	Operación y		
	45 ACNA	PR11+600	PR16+000	5.8	Mantenimiento		
	50CN03	PR10+440	PR14+320	3.88		a la ANI	
	TOTAL UF-4			53.03 Km			

Fuente: Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto.



6. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

Durante este periodo se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión del documento PAGA UF4
- Actualización de la plataforma SharePoint.
- Actualización de la matriz de riesgo
- Asistencia a socialización de resultados del Estudio de Impacto Ambiental de la UF3
- Elaboración informe mensual No. 8.
- Revisión y análisis licencia ambiental UF2.
- Revisión y Análisis Levantamiento de Veda.

Comité de Seguimiento:

En este periodo no se asistió, ni se participó a comités técnicos y ambientales.

Asistencia Reunión de Socialización De Resultados - EIA - UF3

El día 20 de diciembre a las 4:00 de la tarde, se asistió a la socialización de los resultados de los estudios de impacto ambiental para la Unidad funcional 3 - UF3 con la participación de la Consultoría, Concesionario, Interventoría, CAR y la comunidad aledaña al proyecto.

Revisión y Análisis de Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales

Análisis Resolución 01628 de 14 de diciembre de 2017 emitida por la ANLA

La ANLA otorgo la modificación a la licencia ambiental No. 0703 del 28 de junio de 1996, para la construcción de dos carriles de la doble calzada de la Autopista norte, desde la calle 245 hasta La Caro, mediante la Resolución 01628 de 14 de diciembre de 2017.

Actualización de la Plataforma SharePoint

Los días 6, 11 y 14 de diciembre de 2017, se actualizo la plataforma en los siguientes temas:





- Resolución 2470 de 29 de noviembre de 2017 emitida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible otorgando el levantamiento de veda parcial, para las especies localizadas en la UF2.
- Información referida al Documento PAGA
- Resolución 01628 de 14 de diciembre de 2017 emitida por la ANLA, para la unidad funcional 2., mediante la cual se modifica la Licencia Ambiental No. 0703 del 28 de junio de 1996 del proyecto "Desarrollo Vial del Norte de Bogotá".

Otras Actividades

- Se realizó la revisión de la presentación (formato en diapositivas) de la socialización del documento PAGA de mantenimiento, para la Unidad funcional 4 – UF4.
- El día 21 de diciembre de 2017, se envió un comunicado en el cual se exige al concesionario enviar toda la documentación de carácter ambiental a la interventoría, así, como de tener en cuenta los tiempos de revisión y respuesta de los mismos.
- Recepción del EIA UF3 el día 29 de diciembre.

Actividades Programadas por la Interventoría

- Revisión del PAGA UF4.
- Revisión del Estudio de Impacto ambiental UF3.
- Revisión del Informe Trimestral.
- Seguimiento a la obtención de la licencia ambiental para la UF2.
- Participación en comités técnicos y ambientales.
- Elaboración del informe 10 mes de enero.
- Actualización de la plataforma SharePoint.



7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el mes de diciembre esta interventoría realizó el seguimiento a las siguientes actividades que hacen parte de la gestión predial del proyecto para las unidades funcionales 2 y 3.

Plan de Adquisición de Predios:

El día 05 de diciembre de 2017 en la mesa de trabajo N°8 llevada a cabo en la oficina de campo de interventoría se realizó la verificación de los ajustes solicitados en el comunicado N° 5143.013 ANI-OP-543-2017 del día 27 de noviembre de 2017 con copia idéntica ante la ANI 2017-409-126654-2 el día 28 de noviembre de 2017 respecto a las observaciones al Plan de Adquisición de Predios entregado el día 17 de noviembre de 2017 y se ratificó la fecha de entrega que según lo establecido contractualmente esta para el día 7 de diciembre de 2017.

El día 7 de diciembre de 2017 vía correo electrónico fue recibida la segunda versión del Plan de Adquisición de Predios la cual contenía todos sus componentes y parte de los ajustes solicitados en la mesa de trabajo del día 5 de diciembre de 2017, para la UF2 que se encuentra ubicada en la autopista norte contempla la afectación de 19 predios, 3 al costado occidental y 16 al costado oriental, para la UF3 ubicada en la Variante Chía contempla 38 predios.

El día 15 de diciembre de 2017 en el comité mensual de seguimiento llevado a cabo en el CCO, el área predial de interventoría presentó algunos aspectos que no fueron tenidos en cuenta en los componentes y documentos del plan y que tendrían impacto en la gestión predial, entre ellos se tiene para la UF2:

El predio de la UF2 con código ANB-017, en el certificado de libertad y tradición tiene una anotación de declaratoria de utilidad pública emitida por la CAR Cundinamarca, este hecho representa un riesgo jurídico alto que no fue contemplado en el cuadro del inventario predial

Algunos predios reflejan inicialmente información catastral desactualizada en cuanto a datos de los propietarios, interventoría advierte que esta situación puede presentar demoras al momento de realizar las respectivas mutaciones por parte del IGAC para el desenglobe de las áreas requeridas.

En el cronograma de adquisición de predios no está enunciada la actividad de elaboración de promesas de compraventa, por lo que se consultó si se va a ejecutar o si se realizará directamente el proceso de escrituración.



CONSORCIO ETSA – SIGA

Para la UF3 se trató lo siguiente:

 En la UF3, se encuentran varios predios sometidos a régimen de propiedad horizontal, este hecho implica un análisis a profundidad del reglamento para tener claridad si las área requeridas corresponden a áreas de cesión, comunes o privadas y si el folio del predio matriz está cerrado.

- Algunos predios presentan situaciones jurídicas que pueden retrasar la gestión predial como lo son procesos de pertenencia, este riesgo no fue contemplado en el inventario predial.
- En la descripción general del proyecto contenida en el documento del plan se relacionó solamente información de estructuración en la que se hacía referencia a la variante Hatogrande no incluyendo la Variante Chía de la cual entregaron información en todos los componentes.

En el comité técnico predial N° 6 llevado a cabo el día 21 de diciembre de 2017 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, Accenorte presentó la tercera versión del Plan de Adquisición de Predios frente a representantes de interventoría y ANI; al inicio el Ingeniero Wilmer Latorre Supervisor área técnica predial de la ANI manifestó que habrá un pronunciamiento frente al incumplimiento en el tiempo de presentación del mismo dirigido al Concesionario.

Durante el comité se verificaron y realizaron ajustes finales al documento del plan y sus componentes de acuerdo a lo tratado en el comité mensual de seguimiento del día 15 de diciembre de 2017 y se generó el compromiso de entrega el mismo 21 de diciembre vía correo electrónico.

El día 28 de diciembre de 2017 mediante comunicado N° 5143ANI-OP-671-2017 con copia idéntica presentada ante la ANI N° 2017-409-138452-2 interventoría expreso que no se tienen objeciones al Plan de Adquisición de Predios presentado en su tercera versión el día 21 de diciembre de 2017 a través de correo electrónico.

Acreditación Longitud Efectiva

En el comunicado ACNB-0934-17 del día 23 de noviembre de 2017 Accenorte solicitó acreditación de longitud efectiva para la Unidad Funcional 2, este tema fue tratado en la mesa de trabajo N° 8 realizada el día 5 de diciembre de 2017, en esta interventoría requirió varios ajustes al documento.

El día 11 de diciembre de 2017 el Concesionario radicó el documento ACNB 1044-17 que daba alcance al comunicado ACNB 0934-17 y contenía los ajustes solicitados, en respuesta interventoría



elaboró el comunicado N° 5143ANI-OP-670-2017 el día 28 de diciembre de 2017 expresando que no encuentra objeción a la acreditación de la longitud efectiva de la UF2, dado que cumple con lo establecido contractualmente.

Cronograma de Trabajo Predial

En la mesa de trabajo N°8 realizada el día 5 de diciembre de 2017 se observó la necesidad de que el Concesionario presente nuevamente el cronograma de trabajo para la UF2, dado que unas actividades ya fueron realizadas a tiempo otras no y algunas presentan retrasos dando la posibilidad de que no se cumplan en los tiempos allí establecidos como es el caso de los estudios de títulos que aún no han sido elaborados por falta del profesional(es) que realicen esta actividad.

En la misma mesa de trabajo fueron solicitados nuevamente los ajustes al cronograma de trabajo predial para UF3, que fue entregado a través del comunicado ACNB-0784-17 del día 3 de octubre de 2017, frente al cual interventoría realizó observaciones en la comunicación N° 5143ANI-OP-415-2017 del día 19 de octubre de 2017, por lo que se generó el compromiso de entregarlo ajustado el día 21 de diciembre de 2017.

En el comité técnico predial que se realizó el día 21 de diciembre de 2017 se coordinó con Accenorte la realización de la mesa de trabajo N° 9 el día 26 de diciembre de 2017 para verificar cada una de las actividades y los tiempos de ejecución que deberán estar articuladas con el cronograma de adquisición de predios.

En la mesa de trabajo N°9 el Concesionario presento las modificaciones que realizó a dicho cronograma atendiendo sugerencias que hizo interventoría en la mesa de trabajo N° 8, comité técnico predial N° 6 y comité mensual de seguimiento en cuanto a los tiempos estimados para cada actividad y la conveniencia de analizar y mitigar los riesgos tanto jurídicos como técnicos.

El día 29 de diciembre de 17 vía correo electrónico fue entregado el cronograma con ajustes, en este momento se encuentra en revisión de interventoría.



8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente capítulo mencionan las actividades desarrolladas por el área Social de la Interventoría Consorcio ETSA-SIGA correspondientes al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2017.

Comités

Para este informe no se desarrollaron mesas de trabajo.

Gestión documental

Plan de responsabilidad social

Después de la última cancelación de la reunión con la gerencia de responsabilidad social de la ANI, la interventoría remitió comunicación 5143.013ANI-OP-513-2017 el 17 de noviembre de 2017 al concesionario solicitando corregir el documento, donde las acciones a desarrollar sean diferentes a las establecidas en el PAGA, EIA, y PGSC. Así, se realizó reunión el 19 de diciembre de 2017 en las instalaciones de la ANI, donde la Dra. Carmen Silva informó al concesionario de las correcciones que debía realizar al documento, especificando que no era claro cuáles eran las estrategias que usaría para cumplir los objetivos del documento. Así el concesionario se comprometió a realizar las correcciones al documento y presentar una nueva versión a la interventoría y ANI el 31 de enero de 2018, fecha que fue autorizada por la ANI.

Proceso ICANH

<u>Unidad Funcional 2</u>: Durante este periodo el ICANH dio respuesta mediante radicado 4469 del 03 de octubre de 2017, donde solicitan al Concesionario que para continuar con la Implementación del componente arqueológico, es necesario tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el Instituto, a la fecha de cierre del presente informe el concesionario informa por correo electrónico del 24 de noviembre, que se encuentran en el proceso de contratación del profesional arqueológico para desarrollar dichas actividades. En lo corrido del presente informe no se ha avanzado en la gestión de este ÍTEM por parte del concesionario.

<u>Unidad Funcional 3:</u> De acuerdo a la respuesta dada por parte del ICANH el 20 de septiembre de 2017 mediante radicado 4252, donde se anexa Autorización de Intervención Arqueológica No. 6832, que autoriza la fase de prospección para el proyecto troncal de los Andes, el concesionario mediante



CONSORCIO ETSA - SIGA

radicado 5783 al ICANH Del informe final de la autorización de intervención Arqueológica preventiva de la Unidad Funcional 3 Troncal de los Andes. La radicación se hizo el 15 de noviembre de 2017.

El ICANH realizó observaciones al informe final de intervención arqueológica el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720 especificando que NO se cumple con lo requerido y que se requieren correcciones al documento. A la fecha de cierre del presente documento el concesionario no ha radicado el documento corregido al ICANH.

Proceso Ministerio de Cultura

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

Proceso Ministerio del Interior

A la fecha de cierre del presente informe el concesionario no ha radicado nuevas solicitudes a ésta entidad.

Proceso Agencia Nacional de Tierras

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

Plan de compensaciones socioeconómicas

Para el presente informe no aplica el plan de compensaciones socioeconómicas, debido a que a la fecha el Concesionario no ha obtenido el concepto de No objeción al Plan de Adquisición Predial y por tanto, contractualmente aún se encuentra dentro de la oportunidad contractual para presentar el documento de estimación del plan de compensaciones socioeconómicas.

Programas del plan de gestión social contractual

La interventoría dando cumplimiento a lo estipulado contractualmente revisó y verificó actividades desarrollada por el Concesionario en cumplimiento a lo dispuesto contractualmente, las cuales se describen en el informe mensual No. 9.



CONSORCIO ETSA – SIGA

9. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Interventoría ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las actividades y los compromisos del contrato de Concesión en relación a la gestión financiera del Concesionario, centrando sus actividades de en el Patrimonio Autónomo, el análisis a los Estados Financieros, la presentación de los formatos de la ANI, y en general, el monitoreo a los compromisos contractuales conforme al seguimiento periódico de los riesgos definidos en las matrices supervisadas por la ANI.

Comité de Fiducia

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado 6 Comités Fiduciarios hasta el mes de **Noviembre** de **2017**, los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría. En cada oportunidad se han tratado aspectos relacionados con el manejo contable y financiero del proyecto, estableciendo actividades de verificación de los compromisos de las partes, teniendo como eje central el informe de rendición de cuentas del Patrimonio Autónomo presentado por la Fiduciaria Bancolombia.

Rendimientos Financieros Generados por las Subcuentas

El valor acumulado total por concepto de rendimientos financieros es de \$331,56 millones de pesos, de los cuales, \$185,90 millones corresponden a las subcuentas creadas para el manejo de los recursos de las Cuentas Proyecto y \$145,65 millones fueron generados por las Subcuentas a cargo de la ANI.

Ingreso por Recaudo de Peajes

El presente informe financiero contiene información con corte a 30 de noviembre de 2017, sin embargo confirmamos que el recaudo a 31 de diciembre de 2017 es \$12.742.276.200,00 pesos M/cte., tal como se verificó en la certificación de recaudo (Ver Anexo 1).

Saldos de las Subcuentas

A continuación se presentan las Subcuentas que tuvieron movimiento y generaron saldo al final del mes de **Noviembre** de **2017**:

Tabla 7 Relación de Cuentas Vigentes y con Saldo del Fideicomiso Patrimonio Autónomo

Ítem	CONCEPTO	noviembre - 2017				
Cuent	Cuenta Proyecto					
1	PRINCIPAL	\$5,921,843,677.32				
2	PREDIOS	\$0.00				
3	COMPONENTES AMBIENTALES	\$80,253,289.40				
4	REDES	\$0.00				
5	POLICÍA DE CARRETERAS	\$0.00				
6	PROYECTO EN BLANCO (Ojo: si se requiere)	\$0.00				
	Saldos Subcuentas Proyecto	\$6,002,096,966.72				

Cuenta ANI

	Saldos Subcuentas Fideicomiso	\$10,073,661,963.28	
	Saldos Subcuentas ANI	\$4,071,564,996.56	
16	ANI EN BLANCO (Ojo: si se requiere)	\$0.00	
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	\$0.00	
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	\$0.00	
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	\$0.00	
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	\$0.00	
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$0.00	
10	EXCEDENTES ANI	\$128,868,287.65	
9	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	\$439,228,130.31	
8	SOPORTE CONTRACTUAL	\$400,856,910.85	
7	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$3,102,611,667.75	
6	RECAUDO PEAJE UF 4	\$0.00	
5	RECAUDO PEAJE UF 3	\$0.00	
4	RECAUDO PEAJE UF 2	\$0.00	
3	RECAUDO PEAJE UF 1	\$0.00	
2	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	\$0.00	
1	RECAUDO PEAJE	\$0.00	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Estados Financieros

Los estados financieros mensuales del Patrimonio Autónomo han sido remitidos por la Fiduciaria Bancolombia mensualmente en formato de estados de prueba, los cuales fueron revisados por la Interventoría y su análisis se presenta mensualmente a la ANI dentro del Informe Mensual de Interventoría, como un capítulo especial con sus respectivos indicadores de seguimiento.

Aportes y Fondeos Realizados por el Concesionario

El patrimonio autónomo del proyecto, fue constituido el día 07 de febrero de 2017, pero sólo hasta el día 7 de Abril del mismo año se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos iniciales y traslados. Por otra parte, sólo las subcuentas principal y de Interventoría han realizado pagos a terceros.

Tabla 8 Aportes Equity del Concesionario

Exigencia contractual	Giros	Monto mínimo pesos de Referencia	Fecha Contractual	Fecha máxima a realizarlo	Aporte Realizado por la concesión en pesos corrientes
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 1	\$10.000.000.000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	07-feb-17	\$5.703.343.208,00
4.4) Giros de Equity - Parte Especial (Incluye Rendimientos)	Giro 1	\$10.000.000.000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	07-feb-17	\$5.765.689.343,13
No establecida	No Aplica	No Aplica Aporte extraordinario	No Aplica Aporte extraordinario	No Aplica Aporte extraordinario	\$300.000.000,00
No establecida	No Aplica	No Aplica por ser Giro en Especie	No Aplica por ser Giro en Especie	07-feb-17	\$5.703.343.207,01
No establecida	No Aplica	\$5.177.138.408,05	No Aplica Aporte extraordinario	No Aplica Aporte extraordinario	\$6.050.000.000,00
				Total Aportes Equity	\$23.522.375.758,14

Fuente: Fiduciaria Bancolombia



CONSORCIO ETSA – SIGA

10. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Etapa Preoperativa

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.

Fase de Preconstrucción:

ACCENORTE debe elaborar y entregar a ésta Interventoría los Estudios y diseños Fase III de las Unidades Funcionales No 1, 2 y 3, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio.

El Inicio de ésta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, correspondiente a la fecha del acta de inicio del Contrato de Concesión. Siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). "la fase de preconstrucción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba la fecha de inicio de la fase de construcción".

Fase de Construcción:

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Preoperativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. La Fase de Construcción va desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

Unidad Funcional No. 1

No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación antes citada.



CONSORCIO ETSA – SIGA

En caso que la Unidad Funcional No. 1 no se pueda llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarán a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes establezcan.

El plazo máximo para lograr el acuerdo sobre las obras que reemplazarían la Unidad Funcional No. 1 es de seis (6) meses, vencido el cual, de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias establecidos contractualmente.

Unidad Funcional No. 2

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a: Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y mantenimiento

Unidad Funcional No. 3

No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 3, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) días para su inicio no se cuenta con la manifestación por parte de la ANI acerca de las siguientes alternativas mencionadas en el Apéndice Técnico No. 1, así:

√ Conectante Hatogrande

Ó

√ Variante Chía (Troncal de los Andes).

Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación anteriormente señalada.

Unidad Funcional No. 4

Entrega de Infraestructura en una fecha anterior al 1º de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:



CONSORCIO ETSA – SIGA

1) ACCENORTE realizará la Operación y Mantenimiento correspondiente a la infraestructura y las Estaciones de Peaje Existentes a partir de la suscripción del acta de entrega de la misma, de acuerdo con los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 2 y 4.

2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la sumas restantes que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

Entrega en una fecha posterior al 1º de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a la infraestructura ocurra en una fecha posterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) Para compensar el valor no depositado en la Subcuenta Recaudo de Peaje entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha efectiva de entrega de la infraestructura y de las Estaciones de Peaje Existentes, la ANI compensará al Concesionario en los términos de la Sección 3.2 (d), 3.2 (h) y 3.4 (h) (vii) (2) (2.1) de la Parte General de este Contrato. Los recursos de esta compensación deberán ser consignados en la Subcuenta Recaudo Peaje y harán parte de la Retribución del Concesionario.

Del valor a ser compensado, deberá descontarse la suma mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, por concepto de menores costos de Operación y Mantenimiento sobre dicha infraestructura.





- 2) ACCENORTE acepta que efectuada la compensación de que trata el numeral 1) anterior, no procederán reclamaciones o indemnizaciones y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura con posterioridad al primero 1 de marzo de 2020.
- 3) Una vez suscrita el acta de entrega de la infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, ACCENORTE tendrá derecho a efectuar el Recaudo de Peaje en los términos establecidos en el Contrato, en especial atendiendo lo dispuesto en la Sección 4.2 (a) i, del contrato Parte Especial.

INFORME DETALLADO DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 9 "Plan de Obras" en su numeral 2.1 "Entrega y revisión" el concesionario deberá entregar un plan de obras detallado de las intervenciones del proyecto, dentro de los trescientos treinta (330) días siguientes a la fecha del acta de inicio (7 de abril de 2017). Dado lo anterior, se está a la espera a que el concesionario envié el plan de obras.



11. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

Es importante comentar que la Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Adicionalmente durante el mes de diciembre de 2017 la Interventoría continuó desarrollando las actividades propias de sus funciones y obligaciones, las cuales se presentan a continuación para cada una de las áreas a saber:

GENERALES

Mediante comunicación CETSA-SIGA-OP-035-2017 radicado ANI No. 2017-409-045653-2 de 03/05/2017 la Interventoría solicitó al concesionario elaborar y presentar el cronograma de ejecución de los estudios y diseños con el propósito de facilitar su seguimiento y control, además de la presentación del contrato de diseño.

ACCENORTE en reunión de comité del día 25 de abril de 2017 informó a esta Interventoría lo siguiente:

- El consultor de los Estudios y Diseños viales estará a cargo de la firma consultora CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.
- El consultor para los puentes peatonales de la Unidad Funcional No 2 estará a cargo de Proyectos y Diseños S.A.S.
- El consultor para los puentes vehiculares UF2 y UF3 estará a cargo del diseñador PEDELTA S.A.S.
- La coordinación de los Estudios y Diseños fase III de la Unidad Funcional 2 estarán a cargo de la ingeniera Lucila Palacios.
- La coordinación de los Estudios y Diseños fase III de la Unidad Funcional 3 estarán a cargo del ingeniero Yamil Mercado.





- El volumen No 2 perteneciente a la Unidad Funcional 2 correspondientes al Diseño de trazado y geométrico será entregado el 4 de mayo de 2017.
- El consultor correspondiente al área ambiental estará a cargo de la empresa Medio Natural S.A.S. del ingeniero Rafael Herrera.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-049-2017 de 30 de mayo de 2017 y radicado ANI No. 2017-409-056432-2 de 30/05/2017 se solicitó al Concesionario allegar a esta Interventoría el contrato de diseño ya que se presentaba una mora de 22 días en el cumplimiento de esta obligación.

Dado lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ACNB-0440-17 del 08/06/2017, remitió a esta Interventoría copia simple del contrato de prestación de servicios suscrito con Cano Jiménez Estudios S.A para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las Unidades Funcionales 2 y 3. Esta copia de los contratos a su vez fue remitida por el Concesionario a la ANI mediante comunicación con No. de radicado 2017-409-059336-2.

El Concesionario con la comunicación ACNB-0449-17 del 08 de junio de 2017, informó a esta Interventoría que mediante comunicación ACNB-0440-17, radicada en oficinas de la ANI el 05 de junio de 2017 se entregaron copias de los contratos de diseño y las respectivas pólizas expedidas por los contratistas.

Con la comunicación ACNB-0440-17 del 08 de junio de 2017 AcceNorte remitió a esta Interventoría copia de los contratos de prestación de servicios para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las unidades funcionales 2 y 3 que suscribió con la firma Cano Jiménez Estudios S.A.

Respecto de los cronogramas de Estudios y diseño nos permitimos informar que el 23 de junio de 2017 mediante correo electrónico el Gerente Técnico de ACCENORTE envió una nueva versión de los Cronogramas para las Unidades Funcionales N° 2 y N° 3. Copia fiel de los cronogramas fueron remitidos a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 5143.013ANI-OP-115-2017, de radicado ANI 2017-409-067820-2 del 28 de junio de 2017.



12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI

12.1 CONCLUSIONES

ÁREA TÉCNICA

Estudios y Diseños

Desde el inicio del contrato de Concesión hasta la fecha de corte del presente informe han transcurrido 268 días equivalentes al 74.44% del tiempo previsto para la fase de preconstrucción, el avance de estudios y diseños es de 92% para la Unidad Funcional N° 2 y 59% para la Unidad Funcional N° 3; para la Unidad Funcional 1 aún no se inicia la elaboración de los estudios y diseños ya que no se han cumplido las condiciones previstas en el contrato de Concesión APP 001 de 2017.

Diseño Geométrico

Unidad Funcional 2

- En el informe aún se requieren algunas aclaraciones sobre aspectos normativos y parámetros empleados en el diseño geométrico.
- Los planos planta perfil, requieren la incorporación de las coordenadas y elementos de los bordes de la ampliación, teniendo en cuenta que el borde no es completamente paralelo con el eje de diseño.
- Para los empalmes, carriles y variantes adicionales involucradas, incluir de manera general los aspectos normativos y operativos tenidos en cuenta, así como su análisis desde el punto de seguridad vial.
- Verificar los empalmes en las secciones transversales, principalmente cuando se generan puntos bajos intermedios entre calzadas.
- El componente de seguridad vial carece de medidas específicas en sitios puntuales, donde se puede ver afectada la seguridad de los usuarios motorizadas y no motorizados, en éste sentido es importante realizar una mesa de trabajo para verificar de manera puntual, caso por caso.
- En relación con la señalización y demarcación vial, se observan elementos viales con ubicación inadecuada y línea que nos son paraleles ni conservan la misma distancia entre sí, por lo que se recomienda efectuar una mesa de trabajo para verificar detalladamente cada aspecto.



CONSORCIO ETSA – SIGA

Unidad Funcional 3

- En el informe aún se requieren algunas aclaraciones sobre aspectos normativos y parámetros empleados en el diseño geométrico.
- Para los empalmes incluir de manera general los aspectos operativos tenidos en cuenta, así como su análisis desde el punto de seguridad vial.
- Incluir el Modelo en Civil 3D para verificar empalmes, cuantificaciones y carteras.
- El componente de seguridad vial carece de medidas específicas en sitios puntuales, donde se puede ver afectada la seguridad de los usuarios motorizadas y no motorizados, en éste sentido es importante realizar una mesa de trabajo para verificar de manera puntual, caso por caso.
- En relación con la señalización y demarcación vial, se observan elementos viales con ubicación inadecuada, por lo que se recomienda efectuar una mesa de trabajo para verificar detalladamente cada aspecto.

Topografía

De acuerdo a los chequeos realizados con la ocupación de puntos con geo receptores doble frecuencia por parte de la Interventoría se concluye que las Coordenadas obtenidas en el post proceso de los puntos posicionados concuerdan con los datos proporcionados por el Concesionario ya que la diferencia o delta evidenciada es muy baja, esto debido a los puntos de apoyo que se tomaron para cada posicionamiento.

Estudio Geotecnia y Suelos

Basados en las observaciones planteadas al estudio de suelos No. 17948 puente vehicular sobre el río Bogotá en la UF3, se establece que aún no se han atendido las observaciones y recomendaciones dadas por la Interventoría durante el mes de diciembre de 2017. Se presentaron 23 observaciones al documento presentado.

En el caso específico del Estudio particular de respuesta local presentado por la Firma Jeoprobe solamente se realizaron observaciones de forma.

Se recomienda que el Consultor atienda las observaciones y recomendaciones planteadas por la Interventoría, generando un documento guía de los cambios y ajustes realizados.



CONSORCIO ETSA – SIGA

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De lo presentado en este capítulo de operación e instalación de cámaras por parte de la Interventoría, podemos concluir:

- Los baches que fueron identificados por la Interventoría, especialmente en el corredor La Caro Chía, se le realizaron labores de parcheo y mejoramiento de la carpeta de rodadura.
- El Concesionario presenta varias cuadrillas que realizan de manera constante y permanente labores de rocería y limpieza de césped, tanto en el separador existente como a los costados de las calzadas existentes, hasta cubrir las áreas de derecho de vía.
- Para el debido mantenimiento de las estructuras viales como de obras de geotecnia vial, el Concesionario mantiene equipo operativo y mecánico para la realización de limpieza de vallados como de obras de arte y encausamiento de aguas lluvias y de escorrentía.
- El Concesionario, para poderse ajustarse a las normas de señalización vertical vigentes, debe realizar tareas de actualización y limpieza de algunas de sus señales verticales que tiene ubicadas a lo largo de los corredores viales como en las áreas de estaciones de peaje como de pesaje.
- El Concesionario a través de todo su equipo operativo como de comunicación que posee, realiza de manera pronta y eficiente las actividades de prestaciones de atención de incidentes en todos los corredores viales que administra.
- Para las labores de atención de accidentes el Concesionario cuenta una red de operadores de radio y de base central de comunicaciones eficiente, para prestar de manera inmediata el apoyo a estas eventualidades que se presentan en la malla vial concesionada.
- El Concesionario, en la revisión de sus vehículos que posee para la prestación de servicios de incidentes como de accidentes, toma acciones correctivas de actualización y mejoramiento tanto en sus elementos de dotación como en la apariencia y seguridad de cada vehículo.



 Para las labores de entrega y reversión del contrato, el Concesionario realiza actividades de redemarcación horizontal, en varios tramos de los corredores viales que se encuentran bajo su administración.

ÁREA AMBIENTAL

- Es necesario contar con el cronograma de actividades de obra para la UF2, lo anterior para poder hacer seguimiento a las resoluciones de levantamiento de veda y de modificación de Licencia Ambiental.
- Se recuerda que no se pueda dar inicio a las actividades de obra ni de aprovechamiento forestal, hasta tanto no se haya informado a las Autoridades Ambientales Competentes ANLA, CAR Y SDA y Subdirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos)
- Se reitera el cumplimiento de los tiempos con que cuenta el Concesionario par la entrega de los diferentes estudios ambientales.
- La plataforma SharePoint, a la fecha se encuentra actualizada.

ÁREA SOCIAL

- En los recorridos realizados por la interventoría se evidencia que al finalizar el periodo del presente informe el concesionario ha instalado rotativamente las dos oficinas móviles en las unidades funcionales 2 y 4.
- El concesionario realiza la socialización de la Unidad Funcional 4, teniendo en cuenta que inició etapa de operación y mantenimiento el 01 de diciembre de 2017.
- La interventoría solicita la programación semanal de las actividades sociales, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento, apoyo y seguimiento a éstas adelantadas por el concesionario, la cual fue suministrada diligentemente por este.
- La Interventoría realizó muestreo aleatorio de satisfacción de atención al usuario, vía telefónica y
 mail, donde se evidencia satisfacción de parte de los peticionarios.
- El Concesionario ha remitido la programación mensual de atención al usuario de las oficinas móviles para revisión por parte de la Interventoría, a su vez ha realizado las actualizaciones cuando se ha presentado variaciones en los puntos de ubicación.
- Se avanza en el complemento de la información del documento Plan de Responsabilidad Social y ambiental, con apoyo de la gerencia de responsabilidad social de la ANI, autorizando así entregar el documento complementado el 31 de enero de 2018.



CONSORCIO ETSA – SIGA

ÁREA PREDIAL

La adquisición de predios requeridos para la ejecución de la obra requiere del agotamiento de varias etapas que involucran unos tiempos mínimos de ejecución; sin embargo es posible tomar algunas medidas que permitan lograr su agilización y evitar re procesos, así:

La primera etapa es la consecución y levantamiento de insumos prediales tales como fichas prediales, avalúos y estudios de títulos. Del correcto levantamiento y elaboración de estos insumos depende en gran medida el éxito de las etapas posteriores; es así como contando con insumos de óptima calidad, se disminuye la posibilidad de reparos por parte de los propietarios frente a la oferta de compra que se les presente, a su vez, se evitaran inconformidades posteriores por parte de la Agencia Nacional de la Infraestructura ante la eventual necesidad de asumir el expediente de cara a un proceso de expropiación, y finalmente resultará más sencillo encarar el proceso judicial subsiguiente.

En este punto la recomendación, además del establecimiento de procedimientos claros y precisos para lograr la optimización de los insumos, es la verificación de la calidad de los insumos sobre los cuales se adelantaran los procesos de adquisición predial. Con esto, desde un comienzo todas las partes interesadas en el avance de los procesos contarán con la seguridad de su correcta ejecución, evitándose re procesos posteriores.

Desde la elaboración de los estudios de títulos conviene hacer el análisis de situaciones jurídicas que pudieran obstaculizar los procesos y adelantar acciones concretas para su solución. Es el caso, por ejemplo, de la presencia de sucesiones ilíquidas que en muchos casos se resuelven de manera anticipada por los herederos mediante procesos de sucesión notarial con el apoyo y asesoría del equipo jurídico de adquisición predial.

En este punto, conviene también traer a colación el artículo 21 de la ley 1682 de 2013 y la ley 737 de 2014, en virtud de las cuales se consagra el mecanismo del saneamiento automático a favor de la entidad pública cuando quiera que se encuentren predios con vicios en su titulación, sea por carencia de antecedente registral, venta de derechos herenciales o venta de cosa ajena. En este caso, el proceso de enajenación se adelantará previo trámite de su reconocimiento ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, lo que facilita enormemente la solución de la adquisición predial en casos de falsas tradiciones inscritas.



En el caso de desacuerdo de un propietario con la oferta presentada, lo que suele suceder cuando éste reclama el reconocimiento de daños y perjuicios que en el avalúo hayan valorado con deficiencia a criterio del propietario o que solo podrían ser ordenados por vía judicial, una opción para agilizar el avance del proceso es que el propietario rechace de manera manifiesta la oferta y acepte por lo menos renunciar a los términos de manera que no sea necesario esperar el vencimiento de los 30 días a que se refiere el artículo 61 de la ley 388 de 1997 para dar inicio al proceso de expropiación.

Un tema importante que se recomienda es que una vez definidos los diseños y se dé inicio al contrato de Concesión, la ANI expedirá la resolución que declara de utilidad pública los predios a afectarse por el proyecto y presentar a las oficinas de Planeación Municipal de cada Municipio, los planos del proyecto y el polígono del mismo, a fin de que dichas oficinas no expidan licencias de construcción, urbanismo o parcelaciones sobre la franja de vía requerida, incluyendo la faja de retiro. Y más importante aún, que se tenga en cuenta una posible ampliación de la misma, basados en las normatividad existente, para que a futuro, no existan construcciones aledañas a la vía que generen unos sobrecostos que puedan hacer inviable la ampliación de la misma, lo anterior teniendo en cuenta la importancia del corredor vial.

Finalmente, una recomendación importante para evitar dilataciones innecesarias cuando el proceso de adquisición se adelante por vía de enajenación voluntaria es prestar especial atención a la forma de pago que se ofrezca, de manera que ésta asegure la pronta entrega del predio, el saneamiento de eventuales vicios, y mantener el interés del propietario hasta el final del procedimiento.

Una vez definidos los tiempos, alcances y el desarrollo de las obras, se deben establecer las prioridades a nivel de predios, que sean consecuentes con los programas de obra.

Como conclusión se tiene que durante la ejecución del Contrato de Concesión se han presentado incumplimientos en los tiempos finalización de actividades y entrega de productos establecidos en los cronogramas de trabajo predial por parte del Concesionario, a pesar de los diferentes pronunciamientos que ha realizado interventoría frente al hecho que carece de un equipo de profesionales que garantice la entrega de insumos y diferentes documentos de gestión predial con altos niveles de calidad, de manera oportuna y cumpliendo eficaz y eficientemente lo establecido en el Contrato de Concesión, este hecho se vio reflejado principalmente en la entrega tardía del Plan de Adquisición de Predios.



CONSORCIO ETSA – SIGA

ÁREA JURÍDICA

El Concesionario Accenorte haciendo uso de la Cláusula Compromisoria contenida en la Sección 15.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, interpuso ante el Centro de Arbitramento y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante apoderado judicial, demanda arbitral en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

La cuantía de la controversia planteada por el Concesionario ACCENORTE, asciende, según la demanda arbitral, a la suma de \$301.740 millones de pesos de diciembre de 2014.

ÁREA FINANCIERA

• Gestión Financiera y Constructiva: el proyecto ha presentado muy poco movimiento de pagos y compromisos financieros en los primeros meses, esta situación se encuentra en consonancia con la fase actual de preconstrucción. En este momento los valores reportados en meses anteriores ya se han ido pagando de manera sostenida en lo referente a anticipos de contratos, principalmente por estudios y diseños de las unidades funcionales que requieren mayores intervenciones.

• Inicio de la Operación de Recaudo del Proyecto: En el mes de Diciembre de 2017 se iniciará por parte del Concesionario la operación de recaudo, esto en línea con la directriz trazada por la ANI, entorno a que el proyecto dirigido por Devinorte se reverse a la nueva concesión. En este sentido los dineros recaudados por esta operación serán dirigidos por la Fiduciaria Bancolombia hacia la Subcuenta Especial de recaudo, mientras se pronuncia el tribunal de arbitramento convocado por Accesos Norte.

 Aportes Equity: Los aportes Equity y los Fondeos a las diferentes Subcuentas, se han estado realizando conforme el cronograma establecido los numerales 4.4 y 4.5 de la parte Especial del Contrato de concesión. Quedando pendiente el fondeo semestral de la subcuenta MASC, el cual se debe hacer a más tardar el día 5 de enero de 2018

• Tribunal de Arbitramento: El concesionario ha manifestado su desacuerdo con el contenido de la cláusula 3.8 (c) de la parte especial, la cual guarda plena relación con la devolución del corredor vial por parte de la concesión Devinorte, y la consecuente suma de dinero establecida en el contrato para Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional número 4. Esta se encontraba



planteada para ser revertida el 1ero de Marzo de 2020. Al respecto esta interventoría se encuentra atenta a suministrar el apoyo que sea necesario a la ANI y sus funcionarios ante la eventual instauración de un tribunal de arbitramento en contra de la Nación.

ÁREA SST

- El informe presentado por el concesionario para este periodo no cumple con las recomendaciones emitidas por la interventoría para la presentación del mismo, ya que no se entregaron los soportes respectivos. Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-656-2017 se realizó la solicitud al concesionario para presentar nuevamente el informe de acuerdo a las recomendaciones y compromisos pactados.
- Durante el mes de diciembre no se evidencio la presencia del profesional SST del concesionario, ya que la profesional Luz Mery Aya Suarez renuncio al proyecto. A pesar de las solicitudes realizadas por la interventoría vía telefónica para la presentación del profesional a la fecha de corte del informe no se obtuvo respuesta a la solicitud. Se emitirá oficio al concesionario dando un plazo perentorio para la presentación del profesional SST.
- Ante la ausencia de un profesional encargado del área SST por parte del concesionario, la interventoría realiza un seguimiento estricto a las diferentes actividades realizadas en el proyecto, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguimiento hecho principalmente en los diferentes recorridos e inspecciones.
- La Interventoría continuará con el seguimiento a las observaciones realizadas al Concesionario con miras a asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en el área SST.



12.2 RECOMENDACIONES

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con el fin de optimizar los niveles de servicio, así como, lograr mantener una correcta comunicación entre el Concesionario y la Interventoría se sugiere continuar las siguientes recomendaciones:

- Presentar la programación de todas las actividades que se tienen previstas para poder garantizar unos niveles de servicio óptimos.
- Mantener en buen estado las obras de estabilización de taludes que se han ejecutado en la vía
 Cajicá Zipaquirá, y en la variante Cajicá.
- Comenzar a dar inicio a restitución, cambio y limpieza de los tableros y láminas de señales verticales que se presentan algún estado de vandalismo como falta de mantenimiento.
- Realizar labores de limpieza y mantenimiento a algunos vallados que presentan un estado deplorable.
- Continuar en las actividades de parcheo de baches, de tal manera que no se permita la continuidad de los daños; y que a futuro, sea mayor su inversión como mayor el riesgo para los usuarios de las vías concesionadas.
- En las horas de cambio de turno de las estaciones de peajes, hacer que esta actividad sea más ágil para no generar trastornos en la prestación del servicio de cobro.

ÁREA SOCIAL

- El Concesionario deberá actualizar la página Web en cumplimiento de lo estipulado en el apéndice técnico 2 y el apéndice técnico 8- social, teniendo en cuenta que han informado que se encuentran en el nuevo diseño de la página web pero no se han visto avances en el portal institucional, la interventoría remitió oficio solicitando los ajustes correspondientes el 12 de diciembre de 2017 y a la fecha no se ha tenido respuesta.
- Se insta al concesionario a realizar las correcciones al documento PAGA UF 4 de manera prioritaria, teniendo en cuenta que el tramo de la UF 4 ya se encuentra en operación y





mantenimiento y por tanto las medidas de protección socio ambiental deberán estar establecidas.

- Se solicita a AcceNorte a realizar las correcciones solicitadas por el ICANH en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que se requiere dicho permiso para intervenir la Unidad Funcional 3.
- Se recomienda al Concesionario que cuando se hagan cambios en las programaciones de atención de las oficinas móviles, sean informados a la Interventoría con el fin de organizar los tiempos y vistas de campo que se realizan.
- Durante las visitas semanales se ha solicitado al Concesionario el ajuste y complemento a la página Web, ya que la Unidad funcional 4 inicio la etapa de operación y mantenimiento.

ANEXOS

ANEXO 1 ANEXOS COMPONENTE FINANCIERO (Medio magnético)